



Universidad Nacional de Córdoba
Repositorio Digital Universitario

La comunicación como derecho humano en Argentina. Lecturas críticas acerca de la
convergencia plena y el mercado

María Alaniz

Eduardo Alonso

María Ana Mandakovic

Cómo citar el trabajo:

Alaniz, María; Alonso, Eduardo y Mandakovic, María Ana. (2017). La comunicación como derecho humano en Argentina. Lecturas críticas acerca de la convergencia plena y el mercado. Trabajo presentado en las *V Jornadas Internacionales de Problemas Latinoamericanos. Los Movimientos sociales frente a la restauración neoliberal: resistencias, oposición y reconstrucción de perspectivas teórico-políticas emancipatorias*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11086/5692>

Licencia:

Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



V Jornadas Internacionales de Problemas Latinoamericanos

María Alaniz

Eduardo Alonso

María Ana Mandakovic

Facultad de Ciencias de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba - Argentina

esmeria75@hotmail.com

mandakovicm@gmail.com

La Comunicación como derecho humano en Argentina. Lecturas críticas acerca de la convergencia plena y el mercado

Simposio Número 18: Prácticas de comunicación, conflicto social y protesta. Reenmarcamientos y tácticas de resistencia desde América Latina.

Resumen

En América Latina, los procesos de concentración y tecnificación de mega empresas de comunicación e info-entretenimiento han generado revuelo tanto a nivel de los gobiernos como en el mercado de países del sector; y se presentan avasallantes ante la garantía del ejercicio de la libertad de expresión, el respeto por la pluralidad de opiniones, la diversidad cultural y el derecho de la población a acceder a informaciones veraces. La presente ponencia ofrece un breve marco de situación del estado actual de las comunicaciones en Argentina luego de la implementación de los decretos (267/15, 1340/16) y acciones específicas del gobierno de Mauricio Macri orientadas a encolumnar las mismas en un modelo de alta convergencia, concentración y dominación favorable a un grupo selecto de actores mediáticos. Las contribuciones del presente artículo parten de considerar la noción de la convergencia plena – técnica y financiera - como dato clave para comprender y reflexionar sobre el peso del mercado, los capitales mediáticos y la acción gubernamental del macrismo a la hora de dar marcha atrás a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

1. Introducción

A lo largo de los años noventa, el neoliberalismo recorrió gran parte del continente latinoamericano, con la principal tarea de aplicar políticas de dominación empresarial en todas las cuestiones sociales con una mínima resistencia por parte de los gobiernos, las organizaciones sociales y la población (McChesney, 2003). La desregulación del Estado, la apertura de las economías a los mercados globales, la privatización de servicios públicos esenciales, la flexibilización del trabajo y la destrucción de miles de puestos de trabajo en aras de una modernización excluyente constituyeron algunos de los rasgos preponderantes de un proyecto de clase al servicio de la acumulación del capital. En este marco, la desregulación también aplicó en el mercado de los medios y dio lugar a la conformación de grupos globales, oligopolios y empresas hegemónicas de medios de información y entretenimiento. Si a ello se le agrega el influjo de las tecnologías y dispositivos de la comunicación los saltos en cuanto a ganancias, fusiones y convergencias fue único en la corta historia de los medios. Todo ello se desarrolló no sólo en Estados Unidos, Japón o Europa, sino que también penetró con celeridad en América Latina.

El siglo XXI será el período de inauguración del llamado ciclo progresista sudamericano (el término alude al sentido de progreso y contraste con la etapa conservadora característica de la década de los 90). Varias denominaciones aluden al mismo fenómeno: gobiernos progresistas (Elías, 2006) nuevas izquierdas (Rodríguez Garavito, Chávez y Barret, 2008; Natanson, 2008), nacionalismos radicales (Katz, 2008) o populismos de alta intensidad (Svampa, 2016). El punto de partida de éste conjunto de experiencias se sitúa en Venezuela en 1998 con las elecciones ganadas por Hugo Chávez Frías quien abre el ciclo de ascenso de los “progresismos”, al cual se sumarán las presidencias de Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, entre las principales ubicadas dentro de éste modelo de gobernanza. Sus principales rasgos destacan la reposición del rol del Estado y sus instituciones en la articulación y negociación de los procesos socio productivos así como, de la administración de los recursos económicos que dada la coyuntura favorable de crecimiento en América Latina entre el 2003-2008 y el aumento en los precios de los bienes commodities le dieron a las economías regionales un viento favorable. Ello permitió que

se perfilaban políticas con rasgos heterodoxos y un marcado asistencialismo con restitución de medidas de seguridad social a las capas más empobrecidas de la sociedad. En este sentido, cabe mencionar que las dinámicas de recuperación de los aparatos productivos en la región sudamericana se hicieron bajo la forma de un capitalismo global con rasgos extractivos intensos en materia de monocultivos y explotación del suelo, extensión de proyectos de megaminería a cielo abierto, intensificación en el descubrimiento y usufructo de petróleo, hidrocarburos y energías no renovables con una característica depredadora en torno al cuidado del medio ambiente. Ello fue sin duda el aspecto negativo de este proceso que sin ser el centro de este trabajo, no podemos dejar de soslayar. Por último, los gobiernos se caracterizaron por el fuerte liderazgo centrado en la figura presidencial en cada país mencionado, y una acentuada retórica favorable a la unidad regional y contraria al neoliberalismo.

Desde el terreno específicamente cultural, los gobiernos sudamericanos llevaron hacia el terreno de la comunicación y los medios masivos iniciativas novedosas en materia de rearticulación de políticas públicas de comunicación. Lo primero a destacar ha sido la noción y consideración de la Comunicación como un derecho humano y social, que fue plasmada en leyes, nuevas Constituciones y declaraciones varias. Hubo expresiones coincidentes en objetivos tales como el recorte de los poderes a grupos concentrados de multimedios a través de la promulgación de leyes y normativas (Ecuador, Argentina, Uruguay), la regulación de contenidos (Venezuela) y el establecimiento de vínculos cooperativos a la hora de cubrir acontecimientos en especial de alcance regional (por ejemplo a través de TeleSur), de producir la noticia (nuevas agencias públicas de información), de establecer criterios de valor alternativos a los de la prensa privada (la comunicación como un bien público), entre otras. Mayores recursos presupuestarios, técnicos y humanos fueron destinados para la modernización y ampliación de coberturas de los medios informativos públicos o estatales. En tal sentido, se vigorizó la figura de unos Estados-comunicadores, reguladores de la información estratégica-secreta y de la pública-abierta, estableciendo canales informativos directos entre el Estado y la población, con medios, contenidos específicos, programaciones y periodistas de reconocida trayectoria.

Por lo expuesto hasta aquí, a comienzos del nuevo siglo la disputa de los gobiernos regionales abarca las esferas de la economía, la política y la cultura, en especial la comunicacional y de los medios masivos. Bajo las banderas de una redistribución de los recursos y licencias de los medios informativos privados en aras de respetar la pluralidad, la mayor inclusión intercultural y la participación social en el espacio público, y la concepción de la Comunicación como un derecho humano y social se emprendió un camino de confrontaciones entre gobiernos progresistas y medios privados con repercusiones en el ámbito académico de la comunicación, en el trabajo periodístico, y en las percepciones sociales respecto al lugar de la información, la política y el derecho a la expresión.

2. La comunicación como derecho humano y para la transformación social

Como se ha mencionado, las normativas y regulaciones dirigidas a recortar los poderes multimediáticos se presentaron como estrategias promovidas desde los gobiernos asumiendo en ocasiones y países, el carácter de “batallas culturales” y cruzadas contra los medios y grupos privados. Ejemplo de ello llegaron con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (RESORTE) de Venezuela vigente desde el 2004 que entre otras cosas estableció deberes y derechos de las empresas concesionarias y del gobierno junto a la clasificación responsable de programas; la incorporación de la comunicación como derecho humano en el Art. 7 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia en 2009; la ley Orgánica de Comunicación (LOC) de Ecuador aprobada en el 2013; la Ley del Cine y Audiovisual en Uruguay; la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual argentina aprobada en 2009, que pudo ser efectivizada recién en 2013 y que en la actual gestión del presidente Mauricio Macri parece tener un destino incierto, ya que la promulgación de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) 267/15 y 1340/16 han introducido modificaciones sustanciales.

Lo capital en materia de políticas comunicacionales bajo el halo del “progresismo” han sido el papel del Estado como regulador de las iniciativas expuestas, a través de instrumentos normativos pero también, la apelación a otras estrategias tales como la reorganización de la comunicación pública, promoviendo o creando nuevos canales, diarios o agencias de noticias; el fomento a los medios alternativos y comunitarios; a la producción cultural independiente, y el fortalecimiento de emprendimientos de comunicación regional (Moraes, 2011). En cuanto a la inversión en medios y agencias de información se pueden mencionar, *El Ciudadano* (Ecuador) que desde el 2008 ha sido el

periódico de la Revolución Ciudadana; *Cambio*, en Bolivia a partir de 2009, el venezolano *Correo del Orinoco* a partir del 2009; los canales Ecuador TV, TV Pública en Argentina, TV Brasil, VIVE TV en Venezuela; y las agencias de noticias Agencia Boliviana de Información (ABI- Bolivia), Agencia Venezolana de Televisión (AVN-Venezuela), ANDES (Ecuador), EBC (Brasil), TELAM (Argentina). En materia de emprendimientos televisivos regionales cabe destacar TeleSur (bajo el lema nuestro Norte es el Sur) que desde el año 2005 agrupa las producciones audiovisuales de Venezuela, Cuba, Argentina, Bolivia, Ecuador y Nicaragua. Por otro lado, se han promovido los medios comunitarios, radios alternativas y proyectos de comunicación popular, y la producción cultural a través de empoderar las manifestaciones artísticas y de entretenimiento que construyan ciudadanía.

Todo éste conjunto de actividades se hizo bajo el precepto de considerar la comunicación como un bien público, como un derecho fundamental e irrenunciable, que no alude sólo a la tenencia de los medios, y que se apoya fundamentalmente en los criterios de acceso y participación en igualdad de oportunidades para ingresar en la agenda temática de la sociedad, en la producción de mensajes, en el intercambio de ideas, en el debate. En tal camino, las diferentes experiencias en materia de comunicación “progresista” reivindicaron y defendieron la libertad de expresión reconocida en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que todos estos acuerdos representan el marco legal y político al que se encuentran sujetos los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos. Cabe recordar que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos vincula los principios de igualdad y dignidad a todos los derechos humanos, pero en particular a la libertad de expresión y el acceso a la comunicación. A esto hay que sumar que se ha ratificado que todos los derechos son universales e interdependientes, que tienen la misma categoría y el mismo peso; sin embargo, unos derechos facilitan a otros. En este sentido, la libertad de expresión y el acceso a la comunicación son fundamentales para la promoción de todos los demás derechos.

Algunos de los dichos de la Declaración de los tres relatores de Libertad de Expresión (de la OEA, de la ONU y el Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE)) realizada en Noviembre de 2001, titulada “Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo” expresaron que la promoción de la diversidad debía ser “el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión.” En cuanto al pluralismo, se trata de uno de los temas más controversiales en todo el mundo, en especial en América Latina dado que hace referencia a la necesidad de impulsar la diversidad de opiniones manifiestas en una sociedad, lo cual requiere como condición contar con una diversidad de medios que garanticen el acceso de todos los sectores para hacer visibles sus culturas. Sin embargo, el pluralismo se topa con la concentración mediática.

El informe señalaba además que “la utilización de los medios tradicionales de comunicación masiva no siempre se presentan como medio accesible para la difusión de las necesidades y reivindicaciones de los sectores más empobrecidos o vulnerables de la sociedad”. Por ello cabe destacar que los medios comunitarios de comunicación y difusión han venido insistiendo la incorporación en las agendas nacionales, estrategias y contenidos que tuvieran en consideración las necesidades de éstas comunidades. La importancia que pueden tener estos canales para el ejercicio de la libertad de expresión comunitaria hacen pensar que los Estados en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos, en virtud del Principio 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión.

El acceso a la comunicación alude al acceso a la información, a la libertad de expresión y a la educación, y es en última instancia la que habilita las posibilidades del desarrollo y de transformación social. Como dice Rodolfo Brardinelli (2012) hay que rescatar el valor de la palabra como actor insustituible en la definición de la identidad y la expresión de la interioridad y herramienta para la construcción de la vida social.

Este pensamiento contrasta con las significaciones dejadas por la noción de convergencia, término que en sus acepciones simples alude a la “afinidad” como concordancia, parecido, o analogía, a la idea de “conurrencia”, en tanto confluencia o concentración, y a la figura de “unión”, como reunión, fusión o

juntura. La primera mención podría ser interpretada como similar, uniforme, homogéneo; las otras dos como la unidad. De allí que, una consideración sobre la convergencia la ubica como la capacidad de homogeneización, en nuestro caso de los soportes, productos, lógicas de emisión y consumo de las industrias info comunicacionales. Se trata de la aptitud que poseen diferentes plataformas de red de transportar tipos de servicios esencialmente similares; o bien, la aproximación de dispositivos de consumo tales como el teléfono, la TV y el ordenador personal (Becerra, 2003). Otra definición aceptada habla directa y llanamente de la sinergia de las industrias de informática, telecomunicaciones y radiodifusión.

Como apunta Becerra (2016), la actividad en materia de fusiones, concentraciones y alianzas entre actores industriales creció cualitativamente abriendo un abanico de ingresos millonarios por las transacciones efectuadas. Los actores empresariales o industriales iniciaron un camino de control sobre los canales de producción, edición, y comercialización de los mercados de comunicación (integración vertical) o bien, entraron en el negocio de la diversificación de actividades en distintos mercados (concentración horizontal), incluso alentado por la posibilidad de provocar sinergias tecnológicas que le permitan aprovechar o reciclar los productos destinados a un mercado en otro distinto.

Tal proceso de convergencia técnica, económica y regulatoria ha sido materia de los debates comunicacionales en Argentina desde los años ochenta en adelante, y logró visibilización pública y un nuevo estatuto normativo con la promulgación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 (cuya aplicación se hizo efectiva en 2013). Dicha norma incluyó frecuencias radiales y de televisión cuyo origen puede rastrearse en los 21 principios que la Coalición por una Radiodifusión Democrática elaboró en 2004 y que fueron recogidos por la Ley, poniendo el acento en la clasificación de frecuencias de radio y televisión comerciales, comunitarias y públicas, así como en la definición del porcentaje que le corresponde a cada sector, asignando un 33% a cada uno. Veremos en el próximo apartado, el estado actual de la LSCA, las posibles afectaciones a los derechos comunicacionales sociales y las mega concentraciones en el marco de la vigencia de los decretos que han trastocado la llamada Ley de Medios a favor de nuevas consideraciones de la convergencia y el mercado.

El caso argentino. La comunicación entre lo social y la presión del mercado

En el marco de lo que la Coalición define como un nuevo escenario político (en alusión al gobierno de

Mauricio Macri caracterizado bajo una impronta conservadora y liberal), el documento de los “nuevos 21 puntos por una comunicación democrática propone en lo sustancial, ratificar que la comunicación como derecho humano incluye todos los soportes y plataformas, un derecho universal y no una mercancía. Un derecho que supone contemplar “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones opiniones e ideas de todo índole, sin consideración de fronteras, sea en forma oral, escrita, impresa o artística o por cualquier otro procedimiento”, comprendiendo todas las formas de comunicación de las personas, por cualquier medio y soporte.

Otro de sus ejes refiere a la limitación de la concentración de monopolios y oligopolios, para promover la diversidad y el pluralismo; de tal modo la comunicación reviste el carácter de un bien social, no privativo de empresas, medios o periodistas. La mención a la sostenibilidad de la comunicación social alude a la legalización y reserva del 33% de frecuencias de radio, televisión y servicios conexos destinados al sector sin fines de lucro y organizaciones comunitarias, a las universidades y actores públicos no estatales. Por último, pero no excluyente de la importancia que revisten los demás puntos, los servicios de comunicación audiovisual y operadores convergentes “deben ser consideradas como servicios de interés público, en tanto los servicios de TIC en todas sus formas de prestación de conectividad, ser considerados servicio público

Como hemos mencionado anteriormente, la llegada de Mauricio Macri al Poder Ejecutivo Nacional ha sido caracterizada como un escenario de retroceso en las conquistas y derechos sociales logrados bajo la gestión kirchnerista y de un giro liberal, conservador, empresarial, y opuesto en su naturaleza y caracterización al telón dominante en la etapa del “progresismo sudamericano”. Maristella Svampa (2017) alude al fin de ciclo para mencionar la coyuntura actual y las transiciones o tendencias de los modelos de gestión gubernamental, las agendas políticas, económicas y culturales, entre las cuales destacaremos las de comunicación. El macrismo marca la cancha anunciando el debate de una futura y nueva Ley de Comunicaciones Convergentes que dejará atrás la LSCA. Los decretos de necesidad y urgencia, 267/15 y el 1340/16 apuntan a esta tarea, desplazan artículos claves de la Ley anterior, y abren la senda para constituir mercados de características inéditas en Argentina.

En efecto, el Decreto 267/15 introdujo importantes modificaciones en la LSCA y en la Ley Argentina

Digital (27.078) a medida -según los críticos del proyecto del Ejecutivo- de los grandes medios de comunicación y las empresas telefónicas.

Por un lado, estableció la creación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) con actuación como Autoridad de Aplicación de las leyes 26.522 y 27.078 en reemplazo de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Autoridad Federal de las Telecomunicaciones y la Información (AFTIC) Además, habilitó la llamada “convergencia” entre los medios de comunicación audiovisual y las empresas de telecomunicaciones, permitiendo a los mega medios ingresar al famoso Triple Play (prestación de TV, Internet y Telefonía por parte de un mismo proveedor). Clarín, uno de los principales beneficiados por la normativa, comenzó rápido la “adecuación”; en agosto de 2016 anunció su separación en dos sociedades. Así, un comunicado del Grupo anunció que "a futuro existirán dos sociedades anónimas, Grupo Clarín S.A. y Cablevisión Holdings S.A. Los accionistas del actual Grupo Clarín S.A. mantendrán la misma participación en ambas compañías. La estructura de Grupo Clarín S.A. conservará los medios periodísticos y de producción de contenidos. Esto incluye AGEA, Artear, Radio Mitre, IESA y CMD, entre otras. Por su lado, Cablevisión Holdings S.A. será titular de la participación que el Grupo Clarín posee en Cablevisión y sus subsidiarias, incluida Nextel" Por su parte, el Enacom aprobó en septiembre de 2016 la venta de Telecom al grupo mexicano Fintech, socio del Grupo Clarín en Cablevisión. Del mismo modo, en octubre se conoció la noticia sobre la compra de TELEFE (ex de Telefónica) a manos del grupo VIACOM.

En un artículo titulado "*A falta de inversiones, llueven decretos*" Martín Becerra (2017) plantea que Argentina se distingue de otros países por poseer un dinámico núcleo de operadores pequeños, medianos y cooperativos que operan en los segmentos audiovisual, de telecomunicaciones e Internet al cubrir necesidades de comunicación en grandes extensiones del país donde los gigantes casi no intervienen. El dinamismo viene dado por el empleo intensivo de trabajadores, porque genera externalidades positivas en términos económicos y sociales, creando contenidos locales. Sin embargo, la “convergencia plena” a la que conduciría el Decreto 1340/16 tiene como protagonistas a tres o cuatro gigantes y, en un segundo nivel de importancia, a un estamento disperso de empresas pequeñas y medianas, cooperativas y entes públicos.

Por último y como la frutilla del postre, los primeros días de julio de 2017 se reformó la estructura gubernamental del Ministerio de Comunicaciones, bajando a rango de Secretaría, con el alejamiento de quien era su ministro Oscar Aguad a una nueva cartera, la de Defensa. El ENACOM y la Comisión Redactora de la futura Ley de Comunicaciones pasaron bajo la órbita del Jefe de Gabinete, Marcos Peña, como así también la secretaría de TICs, el ARSAT y el Correo Argentino. Tras cartón de éste pase vino la fusión de Telecom y Cablevisión, firmado el 7 de julio. Las noticias de esos días dan cuenta de la magnitud de la operación. El diario La Nación daba cuenta de la fusión y “las ventajas que dispondrán para dar un mejor servicio de cuádruple play (telefonía fija, móvil, televisión e internet) frente a sus dos competidores directos: Telefónica y Claro” (*Telecom y Cablevisión se fusionan para dar cuádruple play*. La Nación, 30/6/2017). Días después se anunció que “las acciones de Clarín suben un 12%” (*Tras la fusión, las acciones de Telecom trepan 12%*, La Nación, 3/07/17) y que cablevisión gestionará la nueva empresa (*Tras la fusión con Telecom, Cablevisión será la que gestione la nueva empresa*, La Nación, 12/7/2017). Una semana después se presenta una nota sobre la labor que realiza la Comisión Nacional de Defensa de la competencia respecto a situaciones de posición dominante en empresas de diverso rubro, entre ellas lo que representaría la fusión de Cablevisión y Telecom. La unión de estas empresas se valorizara en 11.500 millones de dólares, convirtiéndola en la empresa más grande de telecomunicaciones y la segunda que cotizaría en bolsa del país. El punto más controvertido de esta fusión es que manejaran el 55% de la banda ancha del país, encontrándose en una situación de monopolio absoluto en Córdoba y el norte de la provincia de Buenos Aires (*Cruzada antimonopolios: los sectores que están bajo la lupa por problemas en la competencia*, La Nación, 19/7/2017). Finalmente y como era de esperarse, los aumentos para los usuarios llegan, Telecom primero y luego, Telefónica (*Aumenta entre 20 y 36% el abono de telefonía fija de aquí a octubre*, La Nación, 26/8/2017) mientras que para Cablevisión la situación es de ganancia (*Cablevisión se valorizó 21% en su debut bursátil*, La Nación, 31/8/2017)

Por su parte, el diario Clarín informa sobre la integración de ambas empresas pero la nota que se distingue en ese mes y medio es el anuncio sobre la imputación a Sabbatella y a otros 7 miembros del AFSCA por supuesto abuso de autoridad para con el grupo Clarín. Se aduce un trato perjudicial hacia el grupo Clarín para que éste se adecuara a la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (*Ley de Medios: confirman el procesamiento de Martín Sabbatella*, Clarín, 26/8/2017).

En tanto, el diario Página 12 critica desde el primer momento la fusión. Con la publicación de una nota de opinión de Martín Becerra, se plantea que la fusión coloca al grupo Clarín en una situación inédita: el nuevo conglomerado infocomunicacional será el mayor del país y concentrará el 42% de la telefonía fija; el 34 por ciento de la telefonía móvil, el 56 de las conexiones a Internet por banda ancha fija, el 35 de conectividad móvil y el 40 de TV paga. “El grupo Clarín ya es el mayor editor de diarios, propietario de radios líderes y de Canal 13, además de ser accionista en Papel Prensa y la Agencia Dyn. Por lo que la concentración de este mercado alcanzará niveles nunca antes vistos y será amparado por el gobierno” (*Es un monstruo grande y pisa cada vez más fuerte*, Página 12, 1/7/17; *Concentración extrema: Cablevisión + Telecom*, Página 12, 2/7/2017). Al día siguiente, otra nota recorre el camino previo a la fusión entre Cablevisión y Telecom, con David Martínez (empresario mexicano) como actor clave. Además se explica como la ley 26.522 y organismos como el AFSCA hubieron impedido esta fusión. Pero “con el cambio de gobierno, el “desguace” de la ley y la creación del Enacom en reemplazo del AFSCA terminarían por facilitar esta fusión” (*David Martínez, el caballo de Troya de Clarín*, Página 12, 3/7/2017)

Luego de que se comunicara el proyecto de fusión de ambas corporaciones, el valor de sus acciones subió sustancialmente, tanto en la bolsa de Buenos Aires como en la de Nueva York y Londres. El papel de la telefónica trepó al 14,78% en el Merval de Buenos Aires y 16,3% en Wall Street, mientras que el del Grupo Clarín, que tiene los mismos accionistas que Cablevisión Holding, subió 9,8% en el panel general de la bolsa porteña y 10% en Londres, todo ello a mediados de julio. Hasta donde se pudo conocer en los comunicados públicos, el gobierno nacional no puso objeciones a la fusión y celebró –en boca de su entonces ministro Aguad- la unión, “ya que el mercado está adormecido por la falta de inversiones de estas empresas y el mal servicio que brindan en el territorio Nacional” (*Oscar Aguad: "No son buenas las comunicaciones en la Argentina porque no hay un mercado competitivo*, *La Nación*, 5/07/17).

Algunas ideas a modo de cierre

La puesta en marcha de los decretos 267/15 y 1340/16 tuvo como objetivo comenzar con el proceso de

desmembramiento de artículos sustantivos de la LSCA, abriendo la puerta para la implementación de "las normas básicas para alcanzar un mayor grado de convergencia de redes y servicios en condiciones de competencia, promover el despliegue de redes de próxima generación y la penetración del acceso a internet de banda ancha en todo el territorio nacional" (Art. 1. Dec. 1340/16). En los enunciados del Decreto se planteó además que, el Ministerio de Comunicaciones o el Enacom "según corresponda, dictarán las normas de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico; conforme los siguientes lineamientos generales de promoción de la competencia" (Art 4. Dec. 1340/16).

Por su parte, las críticas teóricas y técnicas hechas por un grupo de académicos y especialistas en comunicaciones, reunidos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en ocasión de la lectura del documento de la Comisión Redactora de la futura Ley de Comunicaciones Convergentes apuntó a cuestionar la definición confusa de "comunicaciones convergentes", puesto que, de los 17 principios inicialmente presentados por el gobierno no hay claridad respecto a ello. Tampoco hay considerar claras a los sectores comunicacionales como industrias culturales. Uno de sus referentes, Damián Loretti (2016) señaló la falta de una mayor articulación con líneas de políticas públicas propias para dar cuenta de la evolución del sistema de Comunicaciones Convergentes y la indefinición de políticas fiscales para el sector. Diego de Charras (2016) expresó que tampoco se enuncian principios de transparencia de la titularidad de los medios de comunicación, así como reglas de desconcentración de derechos de exhibición de contenidos de interés relevante.

Las decisiones más relevantes de ambos DNU han sido dar luz verde al Enacom para habilitar a Nextel (de Clarín) a prestar servicios de datos móviles y, por su parte, que las telefónicas puedan brindar televisión por cable a partir de enero de 2018. De este modo quedó abierto el tablero de ofertas y las especulaciones para suponer que en un futuro no tan lejano podría llevarse adelante la unión entre Telefónica y Clarín, con lo cual el panorama de las industrias culturales se vería dramáticamente modificado en detrimento de los actores mediáticos de menor volumen financiero y envergadura.

Por último y para retomar el objetivo inicial del trabajo, que ha sido considerar el estado de la comunicación como bien social, público, derecho humano y habilitador de participación, expresión, pluralidad y educación en Argentina, y teniendo en cuenta los debates acerca del signo conservador abierto en el país y la región sudamericana, recuperamos el sentido general de las propuestas suscritas en el Informe de la Defensoría del público ante la Comisión Redactora para la elaboración del proyecto

de reforma actualización y unificación de la LSCA y Argentina Digital. El documento enfatizó la importancia de tomar la Ley como piso para la redacción del nuevo proyecto y el rol de salvaguarda del estado del derecho humano a la comunicación. Entre las propuestas y recomendaciones para fortalecer y ampliar los derechos de las audiencias, en primer lugar, se definieron los alcances de la comunicación audiovisual, entendiendo que el sentido de las tecnologías está más que en los dispositivos que se desarrollan, en las formas culturales en que éstos son utilizados y utilizados por la sociedad. Es por ello que la convergencia, antes que un fenómeno tecnológico –dice el Informe- es un proceso cultural.

En otro momento del documento, se especifica que la comunicación audiovisual comprende tanto la radiodifusión televisiva como los servicios de radiodifusión sonora, los servicios de video a la carta, los servicios audiovisuales de libre transmisión disponibles en la red de Internet abierta (OTT), todos ellos independientemente del transporte y del soporte utilizado para su transmisión y también independientemente de que se presten con o sin suscripción. Esto es lo que desde la Defensoría del Público se entiende por “comunicación convergente”.

Otro principio central refiere la universalidad en el acceso a la comunicación audiovisual, igualdad de condiciones para el acceso que supone la profundización de la Televisión Digital Terrestre. Asimismo el texto abordó la necesidad de amplificar el derecho al acceso a los eventos de interés relevante de modo gratuito; el derecho a la libertad de expresión, a la garantía de acceso a la información y a la naturaleza indiscutible de servicio de interés público que reviste la actividad de la comunicación audiovisual.

Una comunicación plural y diversa, el fortalecimiento de emisoras locales, de las emisoras públicas, la protección de los derechos de las personas contra discriminaciones, fortaleciendo los derechos de niños, niñas y adolescentes serán todos temas cruciales en la futura normativa. Por último, el Informe resaltó el sentido del derecho a la comunicación como derecho humano y social, exigiendo la adopción de medidas antimonopólicas concretas que respeten los estándares del derecho internacional respecto a la desconcentración y adopción de medidas antimonopólicas tanto verticales como horizontales, estableciendo límites de mercado y de propiedad cruzada de medios audiovisuales hoy vulnerados por los decretos presidenciales.

En lo que respecta a las instituciones de fiscalización y aplicación, se considera que los requisitos de independencia y autonomía son vitales para actuar sin interferencias políticas, y que la regulación deberá garantizar pluralidad, participación y representación multisectorial e su composición.

Bibliografía

- BRARDINELLI, Rodolfo (2012). *Las palabras y los silencios. Derechos humanos, palabra, personas y democracia*. Ediciones San Pablo Buenos Aires.
- BECERRA, Martín (2015). *De la concentración a la convergencia. Política de medios en Argentina y América Latina*. Paidós. Buenos Aires.
- BECERRA, Martín (2003). “La Sociedad de la Información, un signo de los tiempos” en *Sociedad de la Información, proyecto, convergencia, divergencia*. Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación. Ediciones Norma. Bogotá
- ELIAS, Antonio (compilador) (2006). *Los gobiernos progresistas en debate. Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*. CLACSO. Buenos Aires.
- KATZ, Claudio (2008). *Las disyuntivas de la izquierda en América Latina*. Ediciones Luxemburg, Buenos Aires.
- McCHESNEY, Robert (2003).”Medios globales neoliberalismo e imperialismo” en *Por otra comunicación. Los media, globalización, cultura y poder*. Icaria Editorial- Encuentro- Intercom Oxfam. Río de Janeiro. Brasil
- MORAES, Denis de (2011). *La cruzada de los medios en América Latina*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- NATANSON, José (2008). *La Nueva Izquierda. Triunfos y derrotas de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Venezuela, Chile, Uruguay y Ecuador*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- RODRIGUEZ GARAVITO, César; BARRET, Patrick y CHAVEZ, Daniel (Comp. (2008). *La nueva izquierda en América Latina. Su trayectoria y perspectivas*. Editorial Grupo Norma. Buenos Aires.
- SVAMPA, Maristella (2017). *Del cambio de época al fin de ciclo. Gobiernos progresistas, extractivismo y movimientos sociales en América Latina*. Edhasa. Buenos Aires.

Leyes

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26522) disponible en www.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/L%2026522.pdf

Ley 27078 Argentina Digital. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. INFOLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación en www.infoleg.gob.ar 16/12/2014 consultado el 17/2/2017).

Decreto 267/15 Ente Nacional de Comunicaciones. Creación. Ley N° 26.522 y N° 27.078. Modificaciones. INFOLEG. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación en www.infoleg.gob.ar 29/12/2015. Consultado el 19/2/2017).

Dec 1340/16. Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) Normas Básicas - Implementación. INFOLEG. Ministerio de Comunicaciones disponible en www.boletinoficial.gob.ar 30/12/2016 consultado el 19/2/2017).

Artículos y notas periodísticas en la Web

Becerra, Martín. *A falta de inversiones, llueven decretos*" Informe. Enero de 2017. Disponible en www.agenciacta.org

Coalición por una Radiodifusión Democrática (Abril de 2009). Telam. Recuperado el 2 de Mayo de 2014, de 21 puntos básicos por el Derecho a la comunicación. Disponible en "<http://www.telam.com.ar/advf/imagenes/especiales/documentos/2012/11/509435587ec92.pdf>

Coalición por una Comunicación Democrática. Defensoría del Público "La comunicación es un derecho humano. Nuevos 21 puntos". 3/37/2016 disponible en www.defensadelpublico.gob.ar

Comunicado del Grupo Clarín, 16/8/2016 disponible en www.grupoclarin.com.ar

Informe de la Defensoría del Público ante la Comisión redactora para la elaboración del proyecto de reforma actualización y unificación de las leyes LSCA (26522) y Argentina Digital (27078) del Ministerio de Comunicaciones. 19/10/2016. Disponible en http://www.defensadelpublico.gob.ar/sites/default/files/documento_comision_redactora_finall.pdf

Loretti Damian y Otros. *Divergencias ante la convergencia: tensión entre principios, realidades y*

derechos. Centro Nueva Tierra. 9/7/2016 disponible en www.nuevatierra.org.ar).

Diarios

<http://www.lanacion.com.ar/2038688-telecom-y-cablevision-se-fusionan-para-dar-cuadruple-play>.
30/6/2017

<http://www.lanacion.com.ar/2039254-tras-la-fusion-las-acciones-de-telecom-trepan-12> 3/07/2017

<http://www.lanacion.com.ar/2040062-oscar-aguad-no-son-buenas-las-comunicaciones-en-la-argentina-porque-no-hay-un-mercado-competitivo> 5/07/17

<http://www.lanacion.com.ar/2041872-tras-la-fusion-con-telecom-cablevision-sera-la-que-gestione-la-nueva-empresa> 12/07/2017

<http://www.lanacion.com.ar/2044976-cruzada-antimonopolios-los-sectores-que-estan-bajo-la-lupa-por-problemas-en-la-competencia> 19/07/2017

<http://www.lanacion.com.ar/2056778-aumenta-entre-20-y-36-el-abono-de-telefonía-fija-de-aquí-a-octubre> 26/08/2017

<http://www.lanacion.com.ar/2058217-cablevision-se-valorizo-21-en-su-debut-bursatil> 31/08/2017

https://www.clarin.com/politica/ley-medios-confirman-procesamiento-martin-sabbatella_0_S1GBMXyYW.html 26/08/2017

<https://www.pagina12.com.ar/47411-es-un-monstruo-grande-y-pisa-cada-vez-mas-fuerte> 1/07/2017

<https://www.pagina12.com.ar/47625-concentracion-extrema-cablevision-telecom> 2/07/2017

<https://www.pagina12.com.ar/47784-david-martinez-el-caballo-de-troya-de-clarin> 3/07/2017